COMPETENCIAS AMBIENTALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES

CONSIDERACIONES

Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional

- La descentralización es una forma de organización democrática y política permanente de Estado
- Territorio integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos.

Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización

- Competencias exlusivas: ejercicio exclusivo y excluyente a cada nivel de gobierno.
- Competencias compartidas: intervienen dos o más niveles de gobiernos
- Competencias delegables: un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel.

Base Legal

Ley Orgánica de Municipalidades

- Ley general de residuos sólidos(y su modificatoria, D.L. 1065.

- Decreto Supremo N° 57-2004-PCM, reglamento

D.S. 023-2005-VIVIENDA (texto único ordenado de la ley general de servicios de saneamiento)

-Ley marco del SNGA (28245) y su reglamento (Decreto Supremo N° 8-2005-PCM)

BASE LEGAL

- Ley N° 27314, Ley general de residuos sólidos y su modificatoria, decreto legislativo N° 1065
- Decreto supremo N° 57-2004-PCM, que aprueba el reglamento de la ley general de residuos sólidos
- Ley N° 29338, ley de recursos hídricos
- Decreto supremo N° 1-2010-AG, aprueba el reglamento de la ley de recursos hídricos.

QUE ES LA COMPETENCIA

Poder legítimo (facultad) de una entidad pública o nivel de gobierno sobre un determinado territorio (jurisdicción), incluyendo el poder de acción y decisión (atribución) para el cumplimiento de las funciones en áreas de intervención o regulación asignadas por el Estado para la satisfacción social de los ciudadanos.

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

- Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas en materia ambiental.
- Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental
- Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.

EN MATERIA DE AGUA

- Integran el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.
- Participan, a través de sus representantes en los consejos de cuenca.
- Intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos en las cuencas.
- Desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la autoridad nacional, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.

MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

Planificación

- Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial
- Aprobar el plan de acondicionamiento territorial identificando áreas de protección

Residuos sólidos

- Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

AIRE Y RUIDO

- Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos, y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente
- Norman, regulan y controlan la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados.
- Norman y regulan el transporte público y otorgan las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros.

LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

RESPONSABLES POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

DOMICILIARIOS

OBLIGACIONES

- Coordinar con el gobierno regional para promover la ejecución, revalorización o adecuación de la infraestructura para el manejo de residuos sólidos.
- Planificar la gestión integral en su ámbito, compatibilizando los planes de manejo de los distritos y centros poblados.
- Regular y fiscalizar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos en su jurisdicción.
- Emitir opinión sobre proyectos de ordenanzas distritales referidos al manejo de residuos sólidos.
- Asegurar la adecuada limpieza de vías, espacios y monumentos públicos, la recolección y transporte de residuos sólidos

- Asumir, coordinando con la autoridad de salud y el MINAM, la prestación de los servicios de residuos sólidos para complementar o suplir la acción de los distritos declarados en emergencia o no puedan hacerse cargo de los mismos.
- Adoptar medidas conducentes a promover la constitución de EPS de residuos sólidos.
- Implementar progresivamente programas de segregación en fuente y recolección selectiva de residuos sólidos.

Planificar, promover, regular, aprobar, autorizar, fiscalizar y sancionar los aspectos técnicos y formales de la gestión y manejo de residuos municipales

Incluir en la zonificación provincial las áreas en las que se podrán desarrollar proyectos de infraestructura de residuos sólidos

Asegurar la erradicación de los lugares de disposición final inapropiada de residuos sólidos así como la recuperación de zonas degradadas por dicha causa

MANEJO DE RESIDUOS MUNICIPALES (PIGARS)

SERVICIOS Y SANEAMIENTO

- Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.
- Proveer el servicio de saneamiento rural cuando no pueda ser atendido por municipalidades distritales o de los centros poblados.
- Difundir programas de saneamiento ambiental.

EN CUANTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO:

- Que es una función específica compartida de las municipalidades provinciales ***"Administrar y reglamentar directamente o por concesión los servicios de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos ..."***.

- El Artículo 32°.- En relación a las modalidades para la prestación de servicios indica: ***"Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal"***.

MUNICIPALIDADES DISTRITALES

- Proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios.
- Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de gases, ruidos y demás contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- Asegurar la prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, garantizando la adecuada disposición final de los mismos.
- Supervisar los aspectos técnicos del manejo de residuos sólidos, excluyendo la infraestructura

- Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.
- Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales.

La gestión ambiental es tarea de todos

GRACIAS